



Ayuntamiento de Ambel

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 18 DE JUNIO DE 2026

En Ambel, siendo las 12,30 horas del día 18 de junio de 2026, reunidos en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Ambel, los Sres. Concejales que se detallan bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa D^a Paula Trívez Herranz y asistidos del secretario de la Corporación Municipal, D. Daniel Peña Used, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno.

Presidenta: D^a Paula Trívez Herranz.

Concejales: D^a María Concepción Zapata Melero.
D^a Amaya López Pérez.
D Fabián Lajusticia Martínez.

Ausentes: D. Jorge Roy Martínez.
D. Víctor Miguel Aranda.
D. Óscar Montorio Sanjuán.

Abierto el acto por la Sra. Alcaldesa se procede a la deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del día, adoptándose los siguientes



ACUERDOS

1.- APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

Visto el borrador del acta de la sesión anterior, ordinaria, de 9 de abril de 2026, que obra en poder de los Sres. Concejales, queda aprobada por unanimidad, elevándose a la categoría formal de acta, que será suscrita por la Sra. Alcaldesa y Secretario, de conformidad con el artículo 110 del R.O.F. de las Corporaciones Locales.

2.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS PARA LA EJECUCIÓN DE “RENOVACIÓN DE LA C/ VALJUNQUERA Y C/ TIRO DE BOLA”.

Visto el expediente que se está tramitando para la contratación de la obra “Renovación de la C/ Valjunquera y C/ Tiro de Bola”, con un presupuesto de 190.968,76 euros, IVA incluido, vistos los informes de secretaría-intervención, en los que se determina que existe dotación suficiente y adecuada para atender una obligación por dicho importe en la bolsa de vinculación jurídica correspondiente al Área de Gasto 1 del Capítulo 6 donde se incluye la aplicación presupuestaria “1532-61910-Renovación C/ Valjunquera y C/ Tiro Bola - Subv. Plan Más Provincia”, a la que se imputará el gasto y que la competencia para la adjudicación del contrato corresponde al Pleno de la Corporación.

Visto el anuncio de licitación publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Visto que el único criterio establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares era el precio, que durante el plazo de presentación de proposiciones se han presentado tres ofertas y que la de menor precio es la presentada por la empresa Obras y construcciones García Mancebón S.L., por importe de 143.321,78 euros y 30.097,57 euros de IVA, según el acta de la Mesa de Contratación, de 4 de junio de 2026.

Considerando que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el pleno, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos:



La red de abastecimiento y saneamiento de Ambel es muy antigua y sufre constantes averías. Por ello el Ayuntamiento viene invirtiendo en los últimos años en su renovación. Dos de los viales que precisan ser renovados son la Calle Valjunquera y la Calle Tiro de Bola, tanto la red de abastecimiento y saneamiento como la pavimentación.

Por todo lo expuesto se considera justificado y necesario acometer la obra de "Renovación de la C/ Valjunquera y C/ Tiro de Bola", considerándose como procedimiento más idóneo el del contrato abierto simplificado, por su agilidad en la tramitación del procedimiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 159.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

SEGUNDO. Aprobar el proyecto técnico de la obra, redactado por el arquitecto municipal XXXXXXXXXX, con un presupuesto de 190.968,75 euros, IVA incluido y adjudicar el contrato para la ejecución de la obra de "Renovación de la C/ Valjunquera y C/ Tiro de Bola" a Obras y construcciones García Mancebón S.L., por importe de 173.419,35 euros, IVA incluido.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

3.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE "VELATORIO MUNICIPAL (FASE 1)".

Visto el expediente que se está tramitando para la contratación de la obra de "Velatorio municipal (fase 1)", con un presupuesto de 48.398,21 euros, IVA incluido.

Vistos los informes de Secretaría-Intervención, sobre la contratación para la ejecución de esta obra, en los que se informa de la existencia de crédito suficiente en el presupuesto municipal para dicha actuación, siendo competente el pleno para la contratación, y de que al tratarse de un contrato menor de obras y en razón a la población de este municipio, la aprobación del gasto se sustituye por la acreditación de dicho



funcionario de existencia de crédito, y la incorporación de la factura al expediente de contratación.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el pleno, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos:

El Ayuntamiento de Ambel no dispone todavía de ningún local destinado a velatorio, de forma que esta actividad se sigue realizando dentro de los domicilios particulares.

Por todo lo expuesto se considera justificado y necesario acometer la obra de “Velatorio municipal (fase 1)”, considerándose como procedimiento más idóneo el del contrato menor, por su agilidad en la tramitación del procedimiento.

SEGUNDO. Aprobar el proyecto técnico de la obra, redactado por el arquitecto municipal XXXXXXXXXX, con un presupuesto de 139.374,77 euros, IVA incluido.

TERCERO. Aprobar la separata nº 1 y contratar con Construcciones y Moisés Murillo e Hijos, S.L la ejecución de la obra de “Velatorio municipal (fase 1)” por importe de 48.398,21 euros, IVA incluido.

CUARTO. Aprobar el gasto correspondiente.

QUINTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.



SEXTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SÉPTIMO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

4.- APROBACIÓN DE PLIEGO DE CLAÚSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE USO PRIVATIVO DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO AFECTADOS POR EL PROYECTO DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA A PARTIR DE LA ENERGÍA EÓLICA DENOMINADO PARQUE EÓLICO LOS BORJAS I DE 38 MW.

Visto el proyecto de producción de energía eléctrica a partir de la energía eólica denominado Parque Eólico LOS BORJAS I de 38 MW, en los términos municipales de Ambel, Alcalá de Moncayo, Tarazona, Trasmoz y Vera de Moncayo y la separata de afección al Ayuntamiento de Ambel, promovido por Innovación Energética Sostenible, S.L.

Vista la Resolución del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de fecha 4 de noviembre de 2022, por la que se formula la declaración de impacto ambiental del proyecto de Parque Eólico Los Borjas I de 38 MW en los términos municipales de Ambel, Alcalá de Moncayo, Vera de Moncayo y Trasmoz, Número Expte. INAGA 500806/01/2021/11544 y la posterior Resolución de Compatibilidad de la Declaración de Impacto ambiental (Expte. INAGA/500306/20/2023/10703), de 23 de diciembre de 2025.

Vista la Resolución de la Directora del Servicio Provincial de Industria de Zaragoza, de 20 de marzo de 2023, por la que se otorga autorización administrativa y de construcción de la instalación de producción de energía eólica denominada Parque Eólico Los Borjas I promovido por INNOVACIÓN ENERGÉTICA SOSTENIBLE S.L. B99377699, expediente N° G-EO-Z-293/2020 – PE0154/2021.

Visto el Informe técnico del Consejo Provincial de Urbanismo, de 24 de agosto de 2021, en relación con el Proyecto de Parque Eólico “Los Borjas I”, promovido por Innovación Energética Sostenible, S.L., en el que se determina que no se encuentran inconvenientes desde el punto de vista urbanístico.

Considerando que dicho proyecto presenta una serie de afecciones a bienes de dominio público (caminos) del Ayuntamiento de Ambel, visto el artículo 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, visto el artículo 93.1 de la Ley



33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, así como el artículo 2.2 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre del Sector Eléctrico, considerando las resoluciones anteriormente citadas y que la adjudicación directa se justifica en caso de que las peculiaridades del bien, la limitación de la demanda, la urgencia y singularidad de la operación así lo aconseje, lo cual está más que justificado, en el presente caso, por varios motivos, entre ellos la obtención de recursos patrimoniales, el fomento del desarrollo local mediante la creación de puestos de trabajo directos e indirectos y la generación de riqueza entre la población propietaria de las fincas incluidas en el parque, el pleno, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la concesión administrativa de uso privativo de bienes de dominio público afectados por el proyecto de producción de energía eléctrica a partir de la energía eólica denominado Parque Eólico LOS BORJAS I de 38 MW.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a Innovación Energética Sostenible, S.L a los efectos de la presentación de una oferta económica.

5.- APROBACIÓN DE PLIEGO DE CLAÚSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CESIÓN DE USO DE TERRENOS RÚSTICOS PATRIMONIALES AFECTADOS POR EL PROYECTO DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA A PARTIR DE LA ENERGÍA EÓLICA DENOMINADO PARQUE EÓLICO LOS BORJAS I DE 38 MW.

Visto el proyecto de producción de energía eléctrica a partir de la energía eólica denominado Parque Eólico LOS BORJAS I de 38 MW, en los términos municipales de Ambel, Alcalá de Moncayo, Tarazona, Trasmoz y Vera de Moncayo y la separata de afección al Ayuntamiento de Ambel, promovido por Innovación Energética Sostenible, S.L.

Vista la Resolución del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de fecha 4 de noviembre de 2022, por la que se formula la declaración de impacto ambiental del proyecto de Parque Eólico Los Borjas I de 38 MW en los términos municipales de Ambel, Alcalá de Moncayo, Vera de Moncayo y Trasmoz, Número Expte. INAGA 500806/01/2021/11544 y la posterior Resolución de Compatibilidad de la Declaración de Impacto ambiental (Expte. INAGA/500306/20/2023/10703), de 23 de diciembre de 2025.

Vista la Resolución de la Directora del Servicio Provincial de Industria de Zaragoza, de 20 de marzo de 2023, por la que se otorga autorización administrativa y de construcción de la instalación de producción de energía eólica denominada Parque Eólico Los Borjas I promovido por INNOVACIÓN ENERGÉTICA SOSTENIBLE S.L. B99377699, expediente N° G-EO-Z-293/2020 – PE0154/2021.

Visto el Informe técnico del Consejo Provincial de Urbanismo, de 24 de agosto de 2021, en relación con el Proyecto de Parque Eólico “Los Borja I”, promovido por



Innovación Energética Sostenible, S.L., en el que se determina que no se encuentran inconvenientes desde el punto de vista urbanístico.

Considerando que dicho proyecto presenta una serie de afecciones a bienes de dominio público (caminos) del Ayuntamiento de Ambel, visto el artículo 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, visto el artículo 93.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, así como el artículo 2.2 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre del Sector Eléctrico, considerando las resoluciones anteriormente citadas y que la adjudicación directa se justifica en caso de que las peculiaridades del bien, la limitación de la demanda, la urgencia y singularidad de la operación así lo aconseje, lo cual está más que justificado, en el presente caso, por varios motivos, entre ellos la obtención de recursos patrimoniales, el fomento del desarrollo local mediante la creación de puestos de trabajo directos e indirectos y la generación de riqueza entre la población propietaria de las fincas incluidas en el parque, el pleno, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la cesión de uso de terrenos rústicos, calificados como patrimoniales, afectados por el proyecto de producción de energía eléctrica a partir de la energía eólica denominado Parque Eólico LOS BORJAS I de 38 MW.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a Innovación Energética Sostenible, S.L a los efectos de la presentación de una oferta económica.

6. CUENTA GENERAL DE 2025.

Visto el expediente que se tramita para la aprobación de la Cuenta General del ejercicio 2025.

Considerando que por la Secretaría-Intervención se ha emitido el informe jurídico.

Considerando que por la Comisión Especial de Cuentas se ha emitido informe, conforme al art. 212.2 del RDleg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el pleno, por unanimidad de los asistentes, que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2025.

SEGUNDO.- Remitir la Cuenta General al Tribunal de Cuentas, conforme establece el art. 212.4 del RDleg. 2/2004.



7.- APROBACIÓN DÍAS FESTIVOS 2027.

Conforme a lo interesado por el Departamento de Economía, Industria y Empleo del Gobierno de Aragón, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 37.2 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por RD Legislativo 2/2015 de 23 de octubre, y RD 2001/83 de 28 de julio, el pleno, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Establecer como fiestas laborables de carácter retribuido, no recuperables e inhábiles para el año 2027 en la localidad de Ambel, los días 20 de enero, miércoles, festividad de San Sebastián y 30 de agosto, lunes, en sustitución del 29 de agosto, festividad de las Santas Reliquias.

8.- ORGANIZACIÓN DE FESTEJOS TAURINOS.

Considerando que próximamente se van a celebrar las fiestas en honor a las Santas Reliquias, en las que tendrá lugar la celebración de espectáculos taurinos, en la modalidad de suelta de reses en recinto tradicional y festejo especial (Toro de fuego y suelta de reses) en recinto tradicional, el pleno, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la organización de festejos taurinos en las fiestas patronales de 2026, en las fechas y modalidades que se indican a continuación:

- Jueves, día 27 de agosto.

- Suelta de reses en recinto tradicional de 17,00 a 19,00 horas.

- Viernes, día 28 de agosto.

- Suelta de reses en recinto tradicional de 11,30 a 13,30 horas.

- Suelta de reses en recinto tradicional de 18,00 a 20,00 horas.

- Festejo especial (Toro de fuego y suelta de reses) en recinto tradicional de 22,30 a 23,30 horas.

- Domingo, día 30 de agosto.

- Festejo especial (Toro de fuego y suelta de reses) en recinto tradicional de 0,30 a 1,30 horas.

- Suelta de reses en recinto tradicional de 11,30 a 13,30 horas.

SEGUNDO.- Solicitar a la Diputación General de Aragón autorización para la celebración, durante los días 27, 28 y 30 de agosto de 2026, de espectáculos taurinos, en la modalidad de suelta de reses en recinto tradicional, y Festejo especial (Toro de fuego y suelta de reses) en recinto tradicional.



9.- SOLICITUD DE CESIÓN GRATUITA DE INMUEBLE SITO EN C/ NUEVA, 26 y C/ NUEVA, 28.

Vista la solicitud presentada en el Ayuntamiento de Ambel por la Asociación Círculo Católico de Ambel relativa a la cesión gratuita de la finca urbana sita en C/ XXXXXXXXXX, XX, con referencia catastral nº XXXXXXXXXX y XXXXXXXXXX y de la finca urbana sita en C/ XXXXXXXXXX, XX, con referencia catastral nº XXXXXXXXXX

Vista la escritura de donación, otorgada ante la Notario de Borja, XXXXXXXXXX, de 13 de octubre de 2021, por la cual D. XXXXXXXXXX dona a favor de la Asociación Círculo Católico de Ambel las fincas anteriormente descritas, el pleno, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Aceptar la cesión gratuita de la finca urbana sita en C/ XXXXXXXXXX, XX, con referencia catastral nº XXXXXXXXXX y XXXXXXXXXX y de la finca urbana sita en C/ XXXXXXXXXX, XX, con referencia catastral nº XXXXXXXXXX

SEGUNDO.- Formalizar, ante Notario, la presente cesión gratuita mediante escritura.

10.- GESTIÓN MUNICIPAL.

La Sra. Alcaldesa informa al pleno de una serie de asuntos relativos a la gestión municipal, que se reproducen a continuación:

Se ha reparado la avería detectada en la red general de abastecimiento situada en la calle Valjunquera.

Se están llevando a cabo una serie de reparaciones en la piscina municipal.

Próximamente comenzarán los trabajos de pintado del pabellón municipal.

11- RUEGOS Y PREGUNTAS.

La Sra. Alcaldesa ofrece la posibilidad de formular ruegos y preguntas, sin que nadie tome la palabra.



Ayuntamiento de Ambel

Llegado a este punto y no habiendo más asuntos que tratar la Sra. Alcaldesa levanta la sesión, siendo las 13,00 horas, de la que se extiende acta en los Pliegos. De todo lo cual certifico y doy fe.

Vº Bº
LA ALCALDESA

EL SECRETARIO